VISTO: Expte. del D.E. n° 3284/18 Interno 7751 iniciado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento ref. Solicita se declare de Interés Patrimonial la Casa de Cottini; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de diciembre de 2018;

Que la iniciativa se encuentra fundamentada en que el inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manz. 47, Parc. 11, partida nº 1660 integra el listado de los inmuebles de interés patrimonial que obran como anexo del código de preservación patrimonial vigente.-

Que el actual propietario de dicho inmueble suscribió a folio 12 una nota aceptando las condiciones propuestas por el Departamento Ejecutivo para conservar el frente de la propiedad en cuestión.-

Que es imprescindible asumir el compromiso con las generaciones futuras de nuestra comunidad y proteger el legado del patrimonio cultural - tangible e intangible - del Partido de Gral. J. Madariaga;

Que en la actualidad existe un listado de bienes del patrimonio histórico, arquitectónico y urbanístico de la ciudad de General Madariaga, el cual fue considerado por ordenanza 2278/14 y decreto reglamentario 874/15.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarar de Interés Patrimonial al inmueble ubicado en calle Belgrano Nº 956 de General Juan Madariaga, designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manz. 47, Parc. 11, partida nº 1660.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el nº 2548/18.-